Programa Crédito Fiscal para Capacitación Pyme

Detalles del Programa

Actualizado al 9 de junio de 2020

_____

El Programa Crédito Fiscal para Capacitación PyME[1] consiste en un reembolso de hasta el 100% de los gastos asociados a proyectos de capacitación para el personal de las MiPyMEs, presidente, vicepresidente y/o socios gerentes, a través de un bono electrónico aplicable al pago de impuestos nacionales. Asimismo, el Programa contempla las modalidades cadena de valor para la promoción a partir de una empresa cedente de actividades de capacitación que beneficien a Pymes y/o emprendedores/as relacionados/as, también la modalidad "Capacitación asistida para La Promoción de grupos asociativos MiPymes" para la generación de asociatividad entre MiPyMEs y la modalidad "Infraestructura para el Desarrollo Regional" que contempla la adquisición de equipamiento y adecuación del espacio para instituciones intermedias de apoyo Pyme.

Dada la situación de aislamiento preventivo social y obligatorio, producto del COVID-19, el Programa solo aceptará proyectos de capacitación que respeten las normas de seguridad previstas por el gobierno nacional durante las fases de aislamiento. En este marco, en caso de no presentarse propuestas de capacitación a distancia, se deberán contemplar los aspectos de higiene y disposición del espacio en aquellas actividades que sean presenciales.

[1] Este texto se propone como una síntesis de las Bases y Condiciones para el año 2020 del Programa Capacitación PyME con Crédito Fiscal. Ante cualquier duda consultá el documento completo publicado en el Boletín Oficial.

El programa cuenta con 5 modalidades de capacitación:

MODALIDAD 1 - "CAPACITACIÓN DEL PERSONAL"

Proyectos de Capacitación presentados directamente por una MiPyME para sus empleados y empleadas en relación de dependencia y/o presidente, vicepresidente, socio-gerente. Se podrán realizar actividades Abiertas, Cerradas (in company) y de Capacitación Asistida.

Dentro de los proyectos presentados podrán incluirse los siguientes gastos:

- Honorarios de las y los capacitadores (en el caso de actividades abiertas y cerradas)
- Honorarios del Experto Pyme (en el caso de actividades de capacitación asistida)
- Aranceles de capacitación.
- Aranceles de Matriculación, incluso aquellos del año inmediato anterior a la fecha de solicitud de acceso el Programa, siempre que correspondan a la actividad propuesta en el proyecto.
- Gastos de Certificación hasta la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 9.750)
- Gastos por auditoría, certificación y pruebas de laboratorio para la temática certificación de sistemas de gestión de calidad de procesos y productos en tipo de capacitación asistida por un EXPERTO PYME.

Las Empresas Beneficiarias obtendrán un reembolso de acuerdo al tamaño de la empresa y un reconocimiento adicional en los siguientes casos:

- Costo per cápita de la capacitación menor a $150.000 (Cantidad de empleados involucrados en la capacitación en relación a la inversión solicitada) (5% adicional)
- Equidad: Presencia de al menos una mujer en nómina de capacitación (5% adicional).
- Áreas temáticas estratégicas de capacitación: promoción de la internacionalización, calidad, diseño, promoción de digitalización, metodologías de incremento de productividad Kaizen y 5S, e incorporación de la perspectiva de género en la estructura organizacional. Asimismo, se considerarán dentro de las capacitaciones estratégicas aquellas referidas a la incorporación de protocolos y capacitación para la prevención y control del Covid-19 en MiPyMEs (5% adicional)."

Los reembolsos a través de un Bono Electrónico, serán acorde al siguiente cuadro:

Tamaño	Reembolso	Adicional por costo per cápita	Adicional equidad	Adicional por área temática estratégica	TOTAL
Micro	85	5	5	5	100
Pequeña	75	5	5	5	90
Mediana 1	55	5	5	5	70
Mediana 2	35	5	5	5	50

MODALIDAD 2 - "CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES/AS DE LA CADENA DE VALOR"

Proyectos de Capacitación presentados por UNA (1) o más Empresas Solicitantes Cedentes, sean GRANDES EMPRESAS o MiPyMEs, para la capacitación de UN (1) o más Emprendedores beneficiarios de capacitación para su potencial incorporación en nómina de proveedores u otros acuerdos de mutua colaboración.

Dentro de los proyectos presentados podrán incluirse los siguientes gastos:

- Honorarios de las y los capacitadores (en el caso de actividades abiertas y cerradas)
- Honorarios del Experto Pyme. (en el caso de actividades de capacitación asistida)
- Aranceles de capacitación.
- Aranceles de Matriculación, incluso aquellos del año inmediato anterior a la fecha de solicitud de acceso el Programa, siempre que correspondan a la actividad propuesta en el proyecto.
- Gastos de Certificación hasta la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 9.750)
- Gastos por auditoría, certificación y pruebas de laboratorio para la temática certificación de sistemas de gestión de calidad de procesos y productos en tipo de capacitación asistida por un EXPERTO PYME.
- Honorarios de coordinación del proyecto. Estos podrán representar como máximo un 5% del monto del aprobado para el proyecto. Los honorarios de coordinación sólo podrán ser percibidos por Instituciones Intermedias de Apoyo PyME de acuerdo a lo

definido en el artículo 6.5 de las Bases y Condiciones, o bien por personas físicas avaladas formalmente por las mismas. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sólo serán admisibles honorarios de coordinación a nombre de la misma persona física o jurídica en un máximo de 3 (TRES) proyectos para la presente convocatoria.

Las empresas cedentes obtendrán un reembolso del 80% y un reconocimiento adicional en los siguientes casos:

- Propuestas presentadas en el marco de programas de fomento de cadenas de valor o de desarrollo de proveedores promovidos por organismos nacionales, provinciales, municipales o Universidades públicas Nacionales o Provinciales (10% adicional). Dicha participación en los programas mencionados deberán estar debidamente acreditadas.
- Propuestas presentadas en áreas temáticas estratégicas de capacitación: promoción de la internacionalización, calidad, diseño, promoción de digitalización, metodologías de incremento de productividad Kaizen y 5S, e incorporación de la perspectiva de género en la estructura organizacional. Asimismo, se considerarán dentro de las capacitaciones estratégicas aquellas referidas a la incorporación de protocolos y capacitación para la prevención y control del Covid-19 en MiPyMEs (10% adicional).

Figura	**Reembolso**	**Adicional por adscripción en programa**	**Adicional por área temática estratégica**	**TOTAL**
Empresa cedente	80	10	10	100

MODALIDAD 3 - "CESIÓN DE GRANDES EMPRESAS Y/O MIPYMES A MIPYMES DE SU CADENA VALOR"

Proyectos de Capacitación presentados por 1 o más Empresas Solicitantes Cedentes, sean GRANDES EMPRESAS o MiPyMEs, para capacitar a MiPyMEs dentro de su cadena de valor, ya sean proveedores, distribuidores, y/o clientes. Se podrán fortalecer cooperativas de trabajo en esta modalidad.

Dentro de los proyectos presentados podrán incluirse los siguientes gastos:

- Honorarios de las y los capacitadores (en el caso de actividades abiertas y cerradas)
- Honorarios del Experto Pyme (en el caso de actividades de capacitación asistida)
- Aranceles de capacitación.
- Aranceles de Matriculación, incluso aquellos del año inmediato anterior a la fecha de solicitud de acceso el Programa, siempre que correspondan a la actividad propuesta en el proyecto.

- Gastos de Certificación hasta la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 9.750)
- Gastos por auditoría, certificación y pruebas de laboratorio para la temática certificación de sistemas de gestión de calidad de procesos y productos en tipo de capacitación asistida por un EXPERTO PYME.
- Honorarios de coordinación del proyecto. Estos podrán representar como máximo un 5% del monto del aprobado para el proyecto. Los honorarios de coordinación sólo podrán ser percibidos por Instituciones Intermedias de Apoyo PyME de acuerdo a lo definido en el artículo 6.5 de las Bases y Condiciones, o bien por personas físicas avaladas formalmente por las mismas. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sólo serán admisibles honorarios de coordinación a nombre de la misma persona física o jurídica en un máximo de 3 (TRES) proyectos para la presente convocatoria.

Las empresas cedentes obtendrán un reembolso del 80% y un reconocimiento adicional en los siguientes casos:

Propuestas presentadas en el marco de programas de fomento de cadenas de valor o de desarrollo de proveedores promovidos por organismos nacionales, provinciales, municipales o Universidades públicas Nacionales o Provinciales (10% adicional). Dicha participación en los programas mencionados deberán estar debidamente acreditadas.

Propuestas presentadas en áreas temáticas estratégicas de capacitación: promoción de la internacionalización, calidad, diseño, promoción de digitalización, metodologías de incremento de productividad Kaizen y 5S, e incorporación de la perspectiva de género en la estructura organizacional. Asimismo, se considerarán dentro de las capacitaciones estratégicas aquellas referidas a la incorporación de protocolos y capacitación para la prevención y control del Covid-19 en MiPyMEs (10% adicional).

Figura	**Reembolso**	**Adicional por adscripción en programa**	**Adicional por área temática estratégica**	**TOTAL**
Empresa cedente	80	10	10	100

MODALIDAD 4 - CAPACITACIÓN ASISTIDA PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPOS ASOCIATIVOS MIPYMES

Proyecto de Capacitación asistida presentados por 2 o más MiPyMEs que tengan por objetivo la capacitación de su personal para la ejecución de proyectos asociativos entre sí.

Dentro de los proyectos presentados podrán incluirse los siguientes gastos:

- Honorarios del Experto Pyme.
- Gastos de Certificación hasta la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 9.750)
- Honorarios de coordinación del proyecto. Estos podrán representar como máximo un 5% del monto del aprobado para el proyecto. Los honorarios de coordinación sólo podrán ser percibidos por Instituciones Intermedias de Apoyo PyME de acuerdo a lo definido en el artículo 6.5 de las Bases y Condiciones, o bien por personas físicas avaladas formalmente por las mismas. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sólo serán admisibles honorarios de coordinación a nombre de la misma persona física o jurídica en un máximo de 3 (TRES) proyectos para la presente convocatoria.

Los gastos de las actividades aprobadas serán reembolsados en un porcentaje del 100%.

MODALIDAD 5 - FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Proyectos presentados por 1 o más empresas solicitantes cedentes, sean MiPyMEs o GRANDES EMPRESAS, destinados a incorporar equipamiento para capacitación y/o mejorar instalaciones a las instituciones intermedias de apoyo Pyme. Dentro de los proyectos presentados podrán incluirse los siguientes gastos:

- Adecuación edilicia: reparaciones y/o adecuaciones a fin de mejorar la infraestructura de las Instituciones Intermedias de Apoyo PyME, como así también para el cumplimiento de normas técnicas de seguridad, higiene y bromatológicas. Se incluyen habilitaciones, autorizaciones y/o permisos y los análisis o controles destinados a garantizar la observancia de tales requerimientos.
- Adquisición de equipamiento nuevo, incluyendo seguros y fletes, hasta la entrega en puerta del mismo a la institución a fortalecer,
- Instalación y puesta en marcha de equipamiento,
- Equipamiento informático y de laboratorio
- Software y Hardware
- Gastos de Certificación hasta la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 9.750)
- Honorarios de coordinación del proyecto. Estos podrán representar como máximo un 5% del monto del aprobado para el proyecto. Los honorarios de coordinación sólo podrán ser percibidos por Instituciones Intermedias de Apoyo PyME de acuerdo a lo definido en el artículo 6.5 de las presentes Bases y Condiciones, o bien por personas físicas avaladas formalmente por las mismas. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sólo serán admisibles honorarios de coordinación a nombre de la misma persona física o jurídica en un máximo de 3 (TRES) proyectos para la presente convocatoria.

Los gastos aprobados en el proyecto, serán reembolsados en un porcentaje del 100%.

IMPORTANTE:

Cada proyecto presentado, bajo las modalidades descriptas, a excepción de la Modalidad 5, podrá contener hasta un máximo de 6 actividades.

Las empresas que participen del Programa de Capacitación PyME y presenten proyectos dentro de las modalidades 1 a 3, podrán presentar más de 1 proyecto siempre que el anterior se encuentre pre aprobado.

Duración del proyecto: 12 meses. Las actividades de capacitación se reconocerán a partir de la fecha de pre-aprobación del proyecto, salvo en el caso de actividades abiertas de la modalidad 1 cuyo reconocimiento se efectuará desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

ETAPAS DEL PROYECTO

- **Presentación**

Quién efectúe la carga del proyecto deberá registrarse como usuario del sistema DNA2 ingresando a https://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login. Durante la carga deberá seleccionar la/s empresa/s que intervienen en el proyecto, así como la/s unidades capacitadora/s a cargo de las actividades y, de corresponder el experto pyme interviniente, para lo cual deberá colocar en cada caso el CUIT de los mismos.

Dicho formulario deberá enviarse junto con una certificación contable y, de corresponder según la modalidad y tipo de actividad presentada, documentación de respaldo solicitada por las Bases del llamado.

- **Evaluación**
- Una vez presentado, el proyecto es asignado a un evaluador, quien procederá a la evaluación y admisibilidad del mismo según lo establecido por la Grilla de Evaluación ubicada en Anexo B de Bases y Condiciones 2020.
- Si el proyecto es admitido, se le solicita a la empresa que genere un trámite en TAD (Trámite a Distancia), con el CUIt de la Razón Social solicitante, para ello deberá adjuntar el Formulario de presentación de Proyecto, la certificación contable, y de corresponder documentación de respaldo según modalidad y tipo de actividad solicitada.
- En el caso en que el proyecto no obtenga el puntaje establecido por la Grilla de evaluación, podrá solicitársele a la empresa que lo reformule con el fin de su admisión.

- **Formalización**

De resultar viable la documentación presentada por la empresa a través del TAD, se procede a la formalización del proyecto y a la asignación del puntaje según los criterios de priorización establecidos en la Bases y Condiciones. A partir de este momento, el proyecto queda listo para su pre aprobación, según el puntaje otorgado.

- **Pre aprobación**

La SUBSECRETARÍA pre-aprobará periódicamente, los proyectos según un orden de mérito formulado de conformidad al puntaje obtenido según tabla de priorización prevista en el artículo 10 de las presentes bases y condiciones, y en función al cupo fiscal disponible. La Pre-Aprobación del proyecto presentado se comunicará a la empresa a través del sistema DNA2.

A partir de esta instancia y para aquellos proyectos que incluyeran actividades cerradas y /o asistidas, la empresa deberá efectuar la carga del cronograma de actividades ingresando al sistema DNA2.

- **Asignación de Cupo**

Se confecciona la Resolución de Asignación de Cupo con los proyectos que hayan sido aprobados.

- **Ejecución**

Las ACTIVIDADES ABIERTAS de proyectos presentados en la MODALIDAD 1 deberán iniciarse a partir del 1º de enero de 2020 y finalizarse antes del 31 de diciembre de 2020, pudiendo comenzar antes de la fecha de pre-aprobación.

El resto de las actividades ABIERTAS, CERRADAS o ASISTIDAS de cualquiera de los proyectos, así como las compras de bienes correspondientes a los proyectos de la MODALIDAD 5, deberán desarrollarse, en su totalidad con posterioridad a la pre-aprobación del proyecto y antes del cumplimiento del plazo de 12 meses a partir de la misma.

- **Rendición de Cuentas**

El plazo de presentación de la misma es dentro de los 60 días corridos, contados a partir del día siguiente a la finalización de la última actividad que integra el proyecto de capacitación, de la compra de los bienes o de la fecha de publicación de la Resolución de Asignación de Cupo, lo que suceda último.

La presentación de la rendición implica la carga del formulario de rendición en el sistema DNA2 y la presentación del mismo, así como de la documentación establecida por las Bases y Condiciones a través del TAD.

En caso de producirse alguna situación que le impida a la empresa realiza la presentación de la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas en la fecha requerida, la

SUBSECRETARÍA podrá disponer el otorgamiento de prórroga previa solicitud fundada de la empresa.

- **Emisión del Bono Electrónico**

Analizada la documentación de la Rendición de Cuentas y de cumplir la misma con lo establecido en las Bases y Condiciones, se emite el informe de rendición de cuentas y se elabora el proyecto de acto administrativo para la aprobación de la misma y la consecuente emisión del bono electrónico.